

Resolución Gerencial General Regional Nro. 692 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1235-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 193983 y N° Exp. 151127, el Informe N° 0110-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1235-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 0110-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, señala que el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Uchcus Incañan del Nucleo de Salud de Yauli de la Microred Yauli, Red Huancavelica", con Código SNIP 105729, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHCUS INCAÑAN DEL NUCLEO DE SALUD DE YAULI DE LA MICRORED YAULI, RED HUANCAVELICA", con Código SNIP 105729, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liqu`dación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad.











Resolución Gerencial General Regional Nrc. 692 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica. 29 SEP 2016

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera CERENTE GENERAL REGIONAL





